



Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"  
Tel. Fax: 0742 – 20020  
Tel. 0742 – 20086  
Itapúa – Paraguay  
Correo Electrónico: [municipalidadesanpe@gmail.com](mailto:municipalidadesanpe@gmail.com)



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº (3577/2025)

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑIA GUAZU YGUA - BARRIO MELGAREJO Y SOBRE LA CALLE TUYUTI - DOS TRAMOS." - ID 474927".**

### VISTO

La obligación legal de obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, impuesta a todas las personas interesadas en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, como así también, ajustarse a las normas establecidas en las leyes, rigiendo igualmente dicha disposición para las entidades y organismos de derecho público y privado, a fin de armonizarlas con el plan de desarrollo sustentable del municipio, y;

### CONSIDERANDO

Que, la ley 3966/10, Orgánica Municipal, en su art. 235 y concordantes, establece que "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes". Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes.

Por tanto, el Intendente Municipal de San Pedro del Paraná, en uso de sus atribuciones legales; -----

### RESUELVE:

**ART. 1º. APROBAR LOS PLANOS PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑIA GUAZU YGUA - BARRIO MELGAREJO Y SOBRE LA CALLE TUYUTI - DOS TRAMOS." - ID 474927. -----**

**ART. 2º. COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLICAR Y CUMPLIDO, ARCHIVAR. -----**

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Pedro del Paraná, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco. -----



*Salvador Burgos Mongelos*  
Secretaría General



*Inocencio Alvarez Vera*  
Intendente Municipal